



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Oficina Asesora Jurídica  
Grupo de Jurisdicción Coactiva



**AUTO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 004-2020**  
**DEUDOR: WISERCOM LTDA. – WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT. 900.178.967-6.

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto de 30 de enero de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **WISERCOM LTDA. – WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.178.967-6, respecto de la obligación contenida mediante Acta de audiencia pública No. 80 del 27 de agosto de 2019 proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante Resolución No. 2841 del 13 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por correo certificado el 1 de diciembre de 2020

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 4412 del 26 de julio de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 004-2020 a cargo de **WISERCOM LTDA. – WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.178.967-6, el cual fue notificado por página web el 2 de septiembre de 2021.

Que, a través de correo electrónico de 7 de octubre de 2021, se remitió la liquidación de la deuda con fecha de corte 30 de septiembre de 2021, suscrita por el Coordinador Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General.

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO  
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL**

**HACE CONSTAR**

Que, el presente documento es el resultado de la ejecución de la obligación de pago de la deuda de la referencia, en virtud de la Resolución No. 4412 del 26 de julio de 2021, en el proceso de cobro coactivo No. 004-2020, en contra de **WISERCOM LTDA. – WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.178.967-6, por el valor de \$ 2.318.642,00 (dos millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100).

No.	Descripción	No. Resolución o Título Ejecutivo	Fecha de Remisión o Título Ejecutivo	Saldo de Capital (Cuenta 30000000)	Saldo de Intereses (Cuenta 30000000)	Total
1	004-2020-0001	2841	13/03/2020	1.000.000	1.318.642	2.318.642

El presente documento es el resultado de la ejecución de la obligación de pago de la deuda de la referencia, en virtud de la Resolución No. 4412 del 26 de julio de 2021.

**CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA**  
Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2021



Sección de la Dirección (Sede)  
Avenida Carrera 88 No 640 - 7o  
PBX 4377870

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Línea gratuita nacional ICBF  
01 2000 91 0000





Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 3.860.948
Valor de intereses con corte al 30 de septiembre de 2021	\$ 1.915.562
Costas procesales	\$ 105.063
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.881.573</b>

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **WISERCOM LTDA. – WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.178.967-6, dentro del proceso de cobro coactivo No. 004-2020.

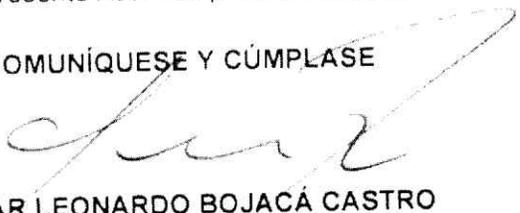
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar provisionalmente en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.881.573)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **WISERCOM LTDA. – WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.178.967-6.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO**  
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Luz Francy Barrios Ramirez - GJC  
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GJC